AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que la empresa Agroganaderos Sas identificada con documento NIT número 891,201,428 y número de afiliación 246779, tiene cobertura desde 01 de diciembre de 2017 con la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA para el cubrimiento de las contingencias de accidente de trabajo y enfermedad laboral.

Con la siguiente información:

Tasas de Riesgo:

CLASE DE RIESGO	COTIZACION
RIESGO I	0.522 %
RIESGO II	1.044 %
RIESGO IV	4.350 %

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el Monday October 9 2023 a las 3:11:34 PM

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Agosto 22 de 2.023

Doctor:
JAIME MARIN FAJARDO DAZA
Subdirector (E)
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
Ciudad.

Ref.: Proceso No. **MC-NRÑ-CIPLL-00334-2023**

PASTORA DE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 27.248.442 expedida en Ipiales actuando en calidad de Representante Legal, y **MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR,** identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.905.681 expedida en Bogotá y con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo N. 137 emitida por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, certificamos que la Empresa **AGROGANADERO S.A.S.** identificada con **NIT N.º 891201428-4,** se encuentra implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto, con un porcentaje de implementación del **100%** en la vigencia 2.022 y cuenta con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de su personal, da cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,



Firma Representante Legal del Proponente
Nombre: PASTORA DE HERNANDEZ
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 27.248.442 de Ipiales
Correo Electrónico: agroganaderocotizaciones@gmail.com



Firma Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo
Nombre: MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR
Documento de Identidad: 52.905.681 de Bogotá
Licencia N.º 137
Correo Electrónico: mafe4morales@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.905.681

MORALES SALAZAR
APELLIDOS

MARIA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

27-AGO-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2306700-43159068-F-0052905681-20070414 02396 07104A 02 216497035

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016

y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Maria Fernanda Morales Salazar

Identificado (a) con No. 52905681

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de septiembre de 2018

El proceso académico es garantizado por la Universidad de La Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compañía de Seguros S.A

MINHACIENDA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Universidad de La Sabana

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINTRABAJO

Fundación unipymes

CAPACITACIÓN VIRTUAL 20 HORAS

SG-SST COMO LO ESTABLECE LA CIRCULAR 063 DE 2020 Y EL DECRETO 1072 DE 2015

Fundación Unipymes

HACE CONSTAR QUE:

MARÍA FERNANDA MORALES SALAZAR

Con cédula de ciudadanía No.

Cursó y Aprobó:

SG-SST como lo establece la circular 063 de 2020
y el decreto 1072 de 2015 - Curso de 20 horas virtuales

Fecha : 2021-10-19 23:39:32

YENNI ALEXANDRA PRIETO DUARTE – DIRECTORA



Código de Validación

AGR GANADER
LIDERES AL SERVICIO DEL SECTOR AGROPECUARIO

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA: AGROGANADERO S.A.S. "en reorganización"

FECHA: 28 DE DICIEMBRE DE 2.022 **NIT: 891201428-4**

NOMBRE DEL EMPLEADOR: MARTHA SOFIA HERNANDEZ

NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST: MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR

CICLO	ESTÁNDAR		ÌTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						Cumple totalmente	No cumple	No aplica	
I. PLANEAR	RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4%)	**1.1.1.** Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	0,5			4
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		0,5			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		0,5			
			1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0,5			
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5			
			1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0,5		0,5			
		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	**1.2.1** Programa Capacitación promoción y prevención – PyP	2	6	2			6
			1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2			
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2			
	GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	**2.1.1** Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1			15
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	**2.2.1** Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1			
		Evaluación inicial del SG-SST (1%)	**2.3.1** Evaluación e identificación de prioridades	1		1			
		Plan Anual de Trabajo (2%)	**2.4.1** Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2		2			
		Conservación de la documentación (2%)	**2.5.1** Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2		2			
		Rendición de cuentas (1%)	**2.6.1** Rendición sobre el desempeño	1		1			
		Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	**2.7.1** Matriz legal	2		2			
		Comunicación (1%)	**2.8.1** Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			

		Adquisiciones (1%)	**2.9.1** Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
		Contratación (2%)	**2.10.1** Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2		2			
		Gestión del cambio (1%)	**2.11.1** Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1		1			
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	**3.1.1** Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1	9	1			9
			3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		1			
			3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1		1			
			3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador	1		1			
			3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		1			
			3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1		1			
			3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		1			
			3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1			
			3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		1			
		Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	**3.2.1** Reporte de los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	2			5
			3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2		2			
			3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1		1			
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	**3.3.1** Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1			6
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1			
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1		1			
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		1			
			3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		1			
		Identificación de peligros, evaluación y	**4.1.1** Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4			15
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4			

		valoración de riesgos (15%)	**4.1.3** Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3			
			4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		4			
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	**4.2.1** Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5			15
			4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5			
			4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5			
			4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		2,5			
			4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5			
			4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5			
	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	**5.1.1** Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5	10	5			10
			5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5			
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	**6.1.1** Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25			5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25			
			6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		1,25			
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	**7.1.1** Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5			10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5			
				TOTALES	100				100

– Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

– En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

MARTHA SOFIA HERNANDEZ
C.C. 52.083.084 DE BOGOTÁ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
AGROGANADERO S.A.S
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

MARIA FERNANDA MORALES SALAZAR
C.C. 52.905.681 DE BOGOTÁ
ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA N. 137 DEL IDSN
FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL SG-SST

MINISTERIO DEL TRABAJO

Número Radicado: **REME-SGSST - 177180 - 2022 - 1**

Nombre de la Empresa :	AGROGANADERO SAS		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Común
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	891201428
Nombre Representante Legal:	PASTORA TAPIA		
Periodo Correspondiente :	2022	Número Teléfonico fijo :	6027732075
Correo Electrónico :	agroganaderogestionhumana@gmail.com	Cantidad Trabajadores :	68

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
1466401	**Riesgo I**	**COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, INCLUYE MATERIALES COLORANTES, PLÁSTICO INCLUSO EL PLÁSTICO CELULAR (ESPUMA), CAUCHO EN FORMAS PRIMARIAS, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUÍMICAS DE USO INDUSTRIAL COMO: ANILINA, TINTA DE IMPRENTA, ACEITES ESENCIALES, PARAFINA, AROMAS Y AROMATIZANTES, EL COMERCIO AL POR MAYOR DE ABONOS Y DERIVADOS DEL ALMIDÓN,COLORANTES, RESINAS SINTÉTICAS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	Cumple totalmente	1.25

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						100.0

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 2/2/2023 9:39 AM
Fecha de Diligenciamiento : 1/11/2023

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

FECHA: 19 de octubre de 2023 **CIUDAD/MUNICIPIO:** PASTO / NARIÑO

COD REGIONAL: 52 **REGIONAL** NARIÑO

CENTRO DE COSTO: CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE

COD CENTRO DE COSTO: 953610

TIPO DE ADQUISICIÓN: CONTRATO **TIPO DE ENTREGA:** UNICA ENTREGA

N° DE ACTO ADMINISTRATIVO: CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 **FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:** 31 de agosto de 2023

RUBRO PRESUPUESTAL C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PROVEEDOR CONTRATISTA: AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN

NIT/CEDULA DE CIUDADANIA: 891.201.428-4

VALOR TOTAL: 157.833.000,17

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 de noviembre de 2023

OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO:** 1458

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES Todos los materiales se recibieron a satisfacción en las instalaciones del Centro Lope. Se verificaron los elementos con el proveedor y el supervisor - solicitante y todos los insumos cumplen con las marcas propuestas y las características del contrato.

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE COMPLETO Luis Eduardo Enríquez Ordóñez

N° DE IDENTIFICACIÓN 12.986.805

CORREO INSTITUCIONAL lenriquez@sena.edu.co

CARGO Profesional Agrosena - Líder Producción de Centro **N° DE CONTACTO** 3016454909

	Versión: 02
	Código: GIL-F-074

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Novedad Recibo a Satisfacción

		ACTA DE NOVEDAD N°	
FECHA:	19 de octubre de 2023	CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO
COD REGIONAL:	52	REGIONAL	NARIÑO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE		
COD CENTRO DE COSTO:	953610		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	No. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:	31 de agosto de 2023
TIPO DE NOVEDAD	MODIFICACIÓN		
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	CO1.CTRMOD.12755414	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO DE MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA	25 de septiembre de 2023
PROVEEDOR CONTRATISTA:	AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	891.201.428-4		
FECHA DE VENCIMIENTO:	30 de noviembre de 2023		

OBJETO:	Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.
Describa de manera clara la novedad:	Está adición es requerida por cuanto: "En la finca Lope - dependencia de Producción de centros funcionan unidades productivas pecuarias ambientes de formación producción con semovientes de buen desempeño genético y productivo con altos inventarios de ganado bovino, caprino, porcino y cuyes; son unidades productivas que hacen parte integral de la estrategia de formación - producción y en ellas se realizan prácticas de los programas agropecuarios, ambientales y afines que son ejecutados en este Centro.

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS ADICIONALES	0	CANTIDAD BIENES DE CONSUMO ADICIONALES	469

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Luis Eduardo Enríquez Ordóñez		
N° DE IDENTIFICACIÓN	12.986.805		
CORREO INSTITUCIONAL	lenriquez@sena.edu.co		
CARGO	Profesional Agrosena - Líder Producción de Centro	N° DE CONTACTO	3016454909

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Pasto, 19 de octubre de 2023

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5338352 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR. 5338352 DE 2023** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y AGROGANADERO S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION, cuyo objeto es: "Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	NO APLICA
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR. 5338352 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	COMPRA VENTA

OBJETO	Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.
CONTRATISTA	AGROGANADERA S.A.S EN PROCESO DE REORGANIZACION EN REESTRUCTURACION
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	PASTORA TAPIA DE HERNÁNDEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	27.248.442
VALOR INICIAL	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($. 105.243.033) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
FORMA DE PAGO	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se

	acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos. NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.
PLAZO INICIAL	Tres (03) meses contados a partir de la fecha de

	aprobación de la garantía única.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2623 del 16 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	128023 del 31 de agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO	01 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30 de noviembre de 2023
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 29/09/2023 Fecha de Aprobación de pólizas: 29/09/2023 Adición de contrato
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	2623 del 16 de enero de 2023
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ	128023 del 31 de agosto de 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$.157.833.001 MDA/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de noviembre de 2023
VALOR TOTAL PAGADO	$.157.833.001 MDA/CTE

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR. 5338352 DE 2023, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista deberá presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	Si	Certificados de afiliación que el contratista adjunta
2	El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social del último mes (salud, pensión y riesgos laborales).	Si	Planilla de Pago vigente que El Contratista adjunta con los soportes de pago

3	El Contratista deberá presentar certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	Si	Certificación expedida por ARL que El Contratista adjunta con los soportes de pago
4	El Contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. c) Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.	Si	El contratista aportó la documentación que evidencia la implementación del SG-SST.
5	Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia vigente.	Si	Entrega de la Hoja de vida con soportes del profesional responsable
6	Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).	Si	Acta de Inducción y listado de asistencia a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad
7	El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.	Si	Acta de Inducción y listado de asistencia a cargo del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad

8	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.	Si	N/A
9	El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.	Si	El Contratista presentó factura electrónica previamente revisada por el área contable.
10	El Contratista debe contar con una bodega de almacenamiento y distribución en la Ciudad de Pasto (N), que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.	Si	El contratista aportó la documentación relacionada que evidencia la bodega de almacenamiento y distribución en la Ciudad de Pasto.
11	El Contratista deberá entregar debidamente embalados los productos o insumos según las normas requeridas.	Si	Los productos se recibieron rotulados de acuerdo con los estándares exigidos
12	Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los artículos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.	Si	Los productos se recibieron rotulados de acuerdo con los estándares exigidos
13	El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.	Si	Los productos se recibieron rotulados de acuerdo con los estándares exigidos
14	El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para la siembra expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-	Si	El contratista presentó copia del Registro expedido por el ICA y el certificado.

	productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.		
15	Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 10 días al momento de entrega.	Si	Los productos se recibieron con fechas de fabricación menores de 10 días.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

• Calidad del bien suministrado: Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.

Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
No. PÓLIZA	41-44-101274012
FECHA EXPEDICIÓN	01/09/2023
FECHA APROBACIÓN	01/09/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	01/09/2023	30/05/2024	$ 10.524.303,30
Calidad de los elementos	SI AMPARA 0 AÑOS, 8 MESES Y 28 DIAS		$ 21.048.606,60

En atención a lo señalado en el otrosí No. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S. A
No. PÓLIZA	41-44-101274012
FECHA EXPEDICIÓN	29/09/2023
FECHA APROBACIÓN	29/09/2023

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	01/09/2023	30/05/2024	$ 15.783.300,1
Calidad de los elementos	SI AMPARA 0 AÑOS, 8 MESES Y 28 DIAS		$ 31.566.600,2

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 18 de octubre de 2023 la Revisora Fiscal Ana Lucia Ceballos Belalcázar, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.004.799 y con Tarjeta Profesional 76943-T, certifica que AGROGANADERO SAS, con Nit. 91.201.428-4, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, certifico como supervisor del contrato que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 29 de agosto de 2023.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$.157.833.001
VALOR TOTAL PAGADO	$.157.833.000,17
VALOR EJECUTADO	$.157.833.000,17
SALDO POR REVERSAR	$.0,83

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Realizar la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR. 5338352 DE 2023 teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO ENRÍQUEZ ORDOÑEZ

Profesional AGROSENA - Líder Producción de Centro

Anexos:

a. Copia del acta de Inicio

b. Copia del contrato

c. Comprobante de pago de salud y pensión

d. Certificado de recibo a satisfacción

e. Memorandos de designación de las supervisiones del contrato

ANEXO FOTOGRAFICO








CERDAS LACTANCIA FINCA A.G
Sin Costo 018000 517 040
dptoservicioclienteafinca.co
capturada en moto g(60)s


PRECEDOS A.G-2






CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE
CERDOS LEVANTE

	Versión: 01
	Código: GRF-F-087

Gestión de Recursos Financieros

Formato de Relación entradas de almacén para pago de contratos

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	20/10/2023

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	31 de agosto de 2023
REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	NARIÑO CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP	**POSICIÓN CATÁLOGO INSITUCIONAL (PCI) REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN**	36-02-00-052-953610
CONTRATISTA	AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN	**NIT o CÉDULA**	891.201.428-4
OBJETO	Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.		
No. FACTURA OBJETO DE PAGO	FER-19503732	**FECHA DE LA FACTURA**	3/10/2023
ORDENADOR DEL GASTO	JAIME MARÍN FAJARDO DAZA	**CARGO**	SUBDIRECTOR (E) DE CENTRO

RELACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA A ALMACÉN PRODUCTO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

ÍTEM	REGIONAL O CENTRO DE FORMACIÓN	CODIGO PCI	COD. TIPO DE MOVIMIENTO	NOMBRE TIPO DE MOVIMIENTO	No. NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN	FECHA	VALOR NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN
1	NARIÑO CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP	36-02-00-052-953610	102	Nota de entrada elementos de consumo	28780	20/10/2023	150.317.143,17

OBSERVACIONES:

SUBTOTAL	**150.317.143,17**
IVA	7.515.857
TOTAL	**157.833.000,17**

DATOS SUPERVISOR			
NOMBRE	Luis Eduardo Enríquez Ordoñez	**CARGO**	**Líder Producción de Centro - Profesional Agrosena**
CÉDULA	**12986805**	**FIRMA**	

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
1	5	110	301970	CONCENTRADO >>CONCENTRADO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=BULTO;CARACTERISTICA=PARA VACAS EN PRODUCCION DE LECHE;CLASE=N.A.;PRESENTACION=N.A.;USO=N.A.;		CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:1. CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - BULTO POR 40 KG.	BULTO	335,00	$ 95.344,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.940.494,6
2	5	110	301970	CONCENTRADO >>CONCENTRADO;TIPO ELEMENTO=CONSUMO SENA;UNIDAD DE MEDIDA=BULTO;CARACTERISTICA=PARA VACAS EN PRODUCCION DE LECHE;CLASE=N.A.;PRESENTACION=N.A.;USO=N.A.;		CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:2. CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - BULTO POR 40 KG.	BULTO	140,00	$ 86.057,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.048.001,0
3	5	110	297034	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A. CARACTERISTICA MANA TERNERAS		CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:3. CONCENTRADO TERNERAS - BULTO POR 40 KG.	BULTO	50,00	$ 100.304,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.015.238,00

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
4	5	110	255122	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE LACTONOVILLA	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:4. CONCENTRADO NOVILLAS - BULTO POR 40 KG.	BULTO	50,00	$ 84.702,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.235.143,00
5	5	110	286627	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE CONCENTRADO LACTANCIA BOVINOS	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:5. CONCENTRADO VACAS DE PRE LACTANCIA - BULTO POR 40 KG.	BULTO	45,00	$ 87.533,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.938.999,85
6	5	110	252989	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO CERDO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE INICIACION	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:6. CONCENTRADO CERDOS EN PREINICIACION - BULTO POR 40 KG.	BULTO	95,00	$ 166.455,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.813.247,8

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
7	5	110	254221	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO CERDO UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE LEVANTE	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:7. CONCENTRADO CERDOS EN PRECEBO - BULTO POR 40 KG.	BULTO	85,00	$ 132.184,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 11.235.704,6
8	5	110	244431	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LACTANCIA	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:8. CONCENTRADO CERDAS LACTANCIA - BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	180,00	$ 106.793,33	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.222.799,4
9	5	110	231832	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE GESTACION	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:9. CONCENTRADO CERDAS GESTACIÓN - BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	230,00	$ 95.216,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 21.899.723,7

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Origen	Placa Padre	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
10	5	110	231834	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LEVANTE	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:10. CONCENTRADO CERDOS EN LEVANTE - BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	30,00	$ 101.904,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.057.142,80
11	5	110	231834	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO PARA CERDOS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CLASE LEVANTE	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:11. CONCENTRADO CERDOS EN LEVANTE - BULTO POR 40 KG.	UNIDAD	25,00	$ 113.183,81	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.829.595,25
12	5	110	254222	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE FINALIZACION	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA		MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:12. CONCENTRADO CERDOS EN FINALIZACION - BULTO POR 40 KG.	BULTO	20,00	$ 111.927,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.238.552,40

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa / Placa Padre / Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
13	5	110	271382	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION BULTO X 40 KL USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE CONEJINA	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:13. CONCENTRADO CUYES - BULTO POR 40 KG.	BULTO	40,00	$ 95.644,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.825.790,40
14	5	110	289183	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO PARA GALLINAS UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE N.A.	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:14. CONCENTRADO PARA GALLINAS EN POSTURA - BULTO POR 40 KG.	BULTO	100,00	$ 97.720,95	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.772.095,00
15	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA	CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:15. SAL MINERALIZADA OVINOS Y CAPRINOS - BULTO POR 40 KG.	BULTO	3,00	$ 147.619,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 442.857,15

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN		
99		ALMACEN AREAS EXTERNAS
001	4041	VARIOS PROVEEDORES
891201428		AGROGANADERO LTDA

DESTINO		
02		ALMACEN DE CONSUMO
001	4041	BODEGA DE CONSUMO
13069535		ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
		/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
16	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA			CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:16. SAL MINERALIZADA - BULTO POR 40 KG.	BULTO	7,00	$ 71.271,44	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 498.900,08
17	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA			CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:17. SAL MINERALIZADA - BULTO POR 40 KG.	BULTO	7,00	$ 143.570,48	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.004.993,36
18	5	110	247712	CONCENTRADO >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION N.A. USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA BULTO CLASE SAL MINERALIZADA			CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:18. SAL MINERALIZADA - BULTO POR 40 KG.	BULTO	7,00	$ 108.756,19	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 761.293,33

52. SENA - REGIONAL NARINO C. de Costo: 953610 CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMP

Movimiento 102 NOTA DE ENTRADA CONSUMO
Transación No. 28780 Fecha Movimiento 20/10/2023 15:42
Fecha Ratificación 20/10/2023 15:42
Estado. RATIFICADA

ORIGEN
99 ALMACEN AREAS EXTERNAS
001 4041 VARIOS PROVEEDORES
891201428 AGROGANADERO LTDA

DESTINO
02 ALMACEN DE CONSUMO
001 4041 BODEGA DE CONSUMO
13069535 ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
/ / / /

INFORMACIÓN ADICIONAL:

RUBRO PRESUPUESTAL: C-3603-1300-14-0-3603025-02;ORÍGEN DE LOS BIENES: CONTRATO; FECHA INGRESO: 31/08/23; NUMERO INGRESO: CO1.PCCNTR.5338352;

OBSERVACIÓN:

INGRESO CONTRATO N. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023 AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN NIT 891.201.428 - 4 FACTURA N. FER-19503732

Item	Tipo	Grupo	Codigo	Descripciòn	Placa	Placa Padre	Origen	Atributos	Unid.	Cant.	Vlr. Unit.	Otros	Vlr.Presente	Cto.Reposición	Valor Total
19	5	110	233289	MELAZA >>TIPO ELEMENTO CONSUMO PRESENTACION 30 KLS UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A.			CTO CO1.PCCNTR.5338352 AGROGANADERO LTDA	MARCA:AGROGANADERO 5338352 SERIAL:N/A MODELO:FACT FER-19503732 OBSERVACIONES:19. MELAZA POR 30 KG.	UNIDAD	9,00	$ 59.619,05	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 536.571,45

Total Grupo $ 150.317.143,17

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/cte CON 17/100 CTVS $ 150.317.143,17

EL CUENTADANTE RESPONDE ADMINISTRATIVA Y FISCALMENTE POR LOS BIENES AQUÍ RELACIONADOS Y RENDIRÁ CUENTAS DE SU UTILIZACIÓN. TODO ELLO SEGÚN LO DISPUESTO SOBRE ESTE PARTICULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL ART. 124 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 21 Y 22 DEL ART. 34 DE LA LEY 734 DE 2002; RESOLUCIÓN 1378 DE 2018 Y EN LAS OBLIGACIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ORTIZ JOJOA ALVARO ORLANDO
ALMACENISTA

USUARIO REALIZA : AMPARO DEL ROSARIO LEON CASTRO
USUARIO RATIFICA : AMLEON

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN

OBJETO: Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($. 105.243.033) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2623 del 16 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, los pliegos de condiciones y los demás documentos propios del presente proceso, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Colaborar con el Sena en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Los productos y/o bienes entregados deberán ser vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato, igualmente deberán cumplir con los reglamentos técnicos de salubridad e higiene, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Reemplazar los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos y/o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA esta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
5. Indemnizar a la Entidad los perjuicios que cause mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
6. El Contratista deberá informar al SENA oportunamente y dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
7. Informar al SENA dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, cuando exista o sobrevenga alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la constitución y en la ley.
8. El Contratista deberá realizar el trasporte, cargue, descargue, y entrega de los productos y/o bienes requeridos por el SENA, de acuerdo a lo previsto en el presente proceso de contratación y a la normatividad vigente.
9. Sostener los precios de los productos y/o bienes ofertados dentro del plazo de ejecución del contrato, así mismo no podrá cambiar en forma unilateral las cantidades ni las especificaciones técnicas de los ítems requeridos.

10. Avisar a Avisar a la Entidad con la debida anticipación (a más tardar quince (15) días antes del vencimiento del contrato) a cerca de la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
11. El contratista en caso de ser requerido por la Entidad deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, así como la entrega de los correspondientes documentos que demuestran la procedencia de aquellos bienes cuya explotación se deduzca impacto ambiental. (Cuando aplique)
12. El proveedor que suministre sustancias químicas peligrosas deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, fichas técnicas y ficha de seguridad las cuales deberán ser entregadas junto con los insumos comprados. (ley 55 de 1993). (Cuando aplique)
13. El riesgo y propiedad de los productos y/o bienes serán asumidos por parte del Contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento, certificado de calidad de los bienes, productos o elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante. (Cuando aplique).
16. Atender a los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el Sena por conducto del Supervisor.
17. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. El CONTRATISTA es el único responsables por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
19. Permanecer a paz y salvo y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Contratación de Aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato aportando junto con la factura los respectivos comprobantes de pago en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley; de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
20. El Contratista deberá mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que contengan como causa las actuaciones del contratista, sus dependientes y subcontratista, conforme a lo previsto en la ley.
21. Cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales vigente que regule la recolección, manipulación, transporte,

almacenamiento, segregación, transformación, disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos que se generen con ocasión de la ejecución contractual. (cuando Aplique).

22. Certificado, Resolución o documento de aprobación de plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte. (Decreto 1076 del 2015 capitulo 3 sección 4). (sea el proveedor o un tercero a quien subcontrate para realizar el trasporte. (cuando Aplique).
23. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista deberá presentar el certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.
2. El contratista deberá presentar junto con el pago el soporte o recibo de cancelación de la planilla de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social del último mes (salud, pensión y riesgos laborales).
3. El Contratista deberá presentar certificado de afiliación de la ARL con el tipo de riesgo. (según la actividad objeto del contrato), acorde con el reglamento de higiene, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
4. El Contratista deberá presentar Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos:

    a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
    b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
    c) Presentar Evaluación de estándares mínimos y si el puntaje obtenido en la evaluación se encuentra en 85% (Valoración Moderadamente Aceptable) se deberá hacer entrega del plan de mejoramiento de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Si el puntaje obtenido es mayor al 85% (Aceptable), se deberá hacer entrega de las mejoras que se establezcan de acuerdo con la Evaluación, las cuales tienen que estar incluidas en el Plan de Trabajo.

5. Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia vigente.
6. Una vez formalizado el contrato, para realizar la entrega de los bienes objeto de este el Contratista y/o las personas a cargo de dicha entrega y/o que ingresen a las instalaciones

del Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA Regional Nariño, deberán participar en la inducción y Reinducción de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada por la Entidad (por cada contrato con la Entidad).

7. El contratista deberá entregar a la Entidad con el pago el Acta que evidencie la participación de la inducción y/o reinducción en generalidades del SG- SST.
8. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.
9. El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
10. El Contratista debe contar con una bodega de almacenamiento y distribución en la Ciudad de Pasto (N), que cumpla con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista deberá entregar debidamente embalados los productos o insumos según las normas requeridas.
12. Los empaques, etiquetas y embalajes de cada uno de los artículos deben estar completamente sellados sin evidencia de alteraciones o de utilización.
13. El Contratista deberá reemplazar el o los productos si estos se encuentran en malas condiciones, con fecha de vigencia vencida o presentan algún tipo de alteración.
14. El Contratista debe presentar copia del Registro de establecimientos que se dedican a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para la siembra expedido por el ICA, registro que debe estar vigente. Adicional a ello, se debe presentar El Certificado descargado a través de la página web del ICA (https://www.ica.gov.co/servicios_linea/registro-productos-de-alimentos/validar-certificado), en el cual se evidencie el Número de registro.
15. Las fechas de fabricación de los lotes no pueden ser mayores de 10 días al momento de entrega.

Obligaciones por parte del SENA.

1) Expedir el Registro presupuestal correspondiente, luego de la suscripción del documento contractual por las dos partes.
2) Realizar la aprobación de las garantías o las modificaciones a las mismas que el Contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de la suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el contrato.
3) Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
4) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el respectivo control y vigilancia.

5) Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
10) Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y aquellas necesarias e inherentes para la correcta ejecución del objeto contractual.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993***. (NOTA: La presente Clausula No aplica para los Contratos de Compraventa).***

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos.

d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA Se efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Doctor Jaime Marín Fajardo Daza designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Carmen E. León

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada Centro Internacional de P. L. L.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE BIENES O SERVICIOS

INFORME DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5338352 del 31 de agosto del 2023** celebrado entre **EL CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE – SENA REGIONAL NARIÑO,** representado por **JAIME MARÍN FAJARDO DAZA**, domiciliado en la ciudad de Pasto, e identificado con la cédula de ciudadanía número 12.972.280 de Pasto Nariño, en calidad de Subdirector (E) del Centro Internacional de Producción Limpia Lope, Regional Nariño, según Resolución 1-01424 del 26 de Julio de 2.023, adscrito al Ministerio de Trabajo, creado por el Decreto 118 de 1957, reestructurado por la Ley 119 de 1994 y decreto 249 de 2004 y de conformidad con las facultades delegadas por el Director General de la Entidad, mediante Resolución 069 de 2014 y la empresa **AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN** con NIT: 891.201.428-4, representada legalmente por la señora **PASTORA TAPIA DE HERNADEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.248.442 de Ipiales (N), cuyo objeto es: *"Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope.",* me permito presentar informe a fin de solicitar la adición del mismo, de acuerdo con lo siguiente:

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro Internacional de Producción Limpia Lope – SENA REGIONAL NARIÑO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Luis Eduardo Enríquez Ordoñez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.5338352 - 2023
TIPO DE CONTRATO:	Compraventa
OBJETO:	Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope
VALOR:	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($. 105.243.033) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

CONTRATISTA:	AGROGANADERO S.A.S. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN EN REESTRUCTURACIÓN
NIT:	891.201.428-4
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Tres (03) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($. 105.243.033) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS ($. 105.243.033) MDA/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PRÓRROGA No 1:	N/A
ADICIÓN No 1:	N/A
FORMA DE PAGO:	El SENA pagará el valor del contrato al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por

	estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible

I. ASPECTOS LEGALES:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	41-44-101274012		
FECHA EXPEDICIÓN	01/09/2023		
FECHA APROBACIÓN	01/09/2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	01/09/2023	30/05/2024	$ 10.524.303,30
Calidad de los elementos	SI AMPARA 0 AÑOS, 8 MESES Y 28 DIAS		$ 21.048.606,60

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el contrato en referencia es un contrato de compraventa, cuya forma de pago es al ciento 100% a la presentación de la factura por parte del contratista previa recepción de los elementos, por medio del presente informo que el pago correspondiente a Seguridad Social Integral será verificado cuando el Contratista realice la

entrega de los elementos y se inicie el respectivo trámite para la legalización del pago.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente documento, y por tratarse de un contrato de compraventa este se encuentra en ejecución.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Luis Eduardo Enríquez Ordoñez, Profesional AgroSENA - Líder Producción de Centros, mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de agosto de 2023, desde la fecha de inicio del contrato hasta la fecha de terminación del mismo.

II. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5338352 DE 2023:

1) Que, según los parámetros establecidos en el Art. 40 de la ley 80 de 1993 se hace posible adicionar el contrato según la solicitud de elementos presentada por mi parte, avalada por almacén y autorizada por el Ordenador del Gasto.

2) Que, está adición es requerida por cuanto: … *"En la finca Lope - dependencia de Producción de centros funcionan unidades productivas pecuarias - ambientes de formación producción con semovientes de buen desempeño genético y productivo con altos inventarios de ganado bovino, caprino, porcino y cuyes; son unidades productivas que hacen parte integral de la estrategia de formación - producción y en ellas se realizan prácticas de los programas agropecuarios, ambientales y afines que son ejecutados en este Centro.*

Dentro de las estructuras curriculares de los programas que el Centro ofrece se tienen: Producción Ganadera, Producción Pecuaria, Especies Menores, Agropecuaria y demás relacionados, donde para muchas de sus competencias formativas como manejo de ganado en pastoreo, preparación de raciones alimenticias y su balanceo, entre otras que son fundamentales y para su desarrollo práctico. Por lo anterior, para garantizar el desarrollo con calidad de los procesos de formación profesional y para llevar a cabo la correcta ejecución, manejo de las unidades productivas y bienestar de los semovientes a cargo del centro Lope, es indispensable contar con los materiales solicitados en la presente adición, puesto que con las cantidades inicialmente compradas no se suplen las necesidades de alimentación de los semovientes a cargo de la finca Lope.

Adicionalmente, en la finca se manejan cuatro factores que determinan el desempeño productivo animal: genética, alimentación, manejo y sanidad. Dichos factores están directamente relacionados y se deben mantener en equilibrio, por consiguiente, al tener animales de alta calidad genética, su alimentación que debe ser oportuna y de calidad. Al mantener en equilibrio dichos factores, se logra el bienestar de los animales que se traducirá en la mejora de aspectos como el aumento de la producción y calidad (carne, leche, crías), disminución de enfermedades y mortalidad." ...

3) Que, Los elementos objeto de adición al contrato son los relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA PROPUESTA POR EL OFERENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - Composición: Proteína min. 18,0%, Grasa min. 4,0%, Fibra max. 12,0%, Cenizas max. 12,0% y Humedad max. 13,0%, TDN 75% PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	65	100.112,00	6.507.280,00
2	CONCENTRADO VACAS DE ORDEÑO - Composición: Proteína min. 18,0%, Grasa min. 3,0%, Fibra max. 12,0%, Cenizas max. 12,0% y Humedad max. 13,0%, TDN 70% PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	40	90.360,00	3.614.400,00
3	CONCENTRADO TERNERAS - Composición: Proteína min. 20,0%, Grasa min. 3%, Fibra max. 9,0%, Cenizas max. 10,0% y Humedad max. 13,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	25	105.320,00	2.633.000,00
4	CONCENTRADO NOVILLAS - Composición: Proteína min. 16,0%, Grasa min. 2,5%, Fibra max. 15,0%, Cenizas max. 10,0% y Humedad max. 13,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	25	88.938,00	2.223.450,00
5	CONCENTRADO VACAS DE PRELACTANCIA - Composición: Proteína min. 14,0%, Grasa min. 2.5,0%, Fibra max. 12,0%, Cenizas max. 10,0% y Humedad max. 13,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	20	91.910,00	1.838.200,00
6	CONCENTRADO CERDOS EN PREINICIACION - Composición: Proteína min. 22,0%, Grasa min. 5,0%, Fibra max. 5,0%, Cenizas max. 10,0% y Humedad max. 13,0% CON	FINCA SAS	Bulto	45	174.778,00	7.865.010,00

	MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.					
7	CONCENTRADO CERDOS EN PRECEBO - Composición: Proteína min. 20,0%, Grasa min. 5,0%, Fibra max. 5,0%, Cenizas max. 10,0% y Humedad max. 13,0%. CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	45	138.794,00	6.245.730,00
8	CONCENTRADO CERDAS LACTANCIA - Composición: Proteína min. 15,0%, Grasa min. 5,0%, Fibra max. 6,0%, Cenizas max. 9,0% y Humedad max. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	60	112.133,00	6.727.980,00
9	CONCENTRADO CERDAS GESTACIÓN - Composición: Proteína min. 13,0%, Grasa min. 4,0%, Fibra max.8,0%, Cenizas max. 9,0% y Humedad max. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	90	99.977,00	8.997.930,00
10	CONCENTRADO CERDOS EN LEVANTE - Composición: Proteína min. 14,0% - 16,0%, Grasa min. 6,0%, Fibra max. 5,0%, Cenizas max. 10,0% y Humedad max. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	10	107.000,00	1.070.000,00

11	CONCENTRADO CERDOS EN LEVANTE - Composición: Proteína min. 18,0%, Grasa min. 4,0% - 6,0%, Fibra max. 5,0% - 6,0%, Cenizas max. 9,0% - 10,0% y Humedad max. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	10	118.843,00	1.188.430,00
12	CONCENTRADO CERDOS EN FINALIZACION - Composición: Proteína min. 14,0% - 16,0%, Grasa min. 5,0% - 7,0%, Fibra max.5,0% - 8,0%, Cenizas max. 9,0% y Humedad max. 13,0% CON MATERIAS PRIMAS DE ALTA CALIDAD Y DIGESTIBILIDAD PARA LINEA DE ALTA GENETICA TECNIFICADA PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	10	117.524,00	1.175.240,00
13	CONCENTRADO CUYES - Composición: Proteína min. 20,0%, Grasa min. 3,0%, Fibra max. 16,0%, Cenizas max. 8,0% y Humedad max. 12,0% PELETIZADO. Bulto por 40 kg.	FINCA SAS	Bulto	20	100.427,00	2.008.540,00
15	SAL MINERALIZADA OVINOS Y CAPRINOS BAJA EN SODIO HUMEDAD MÁXIMO 5,00%, CLORURO DE SODIO MINIMO 19,0%, FÓSFORO MÍNIMO 5,00%, CALCIO MÍNIMO 12,00%, MAGNESIO MÍNIMO 0,08%, AZUFRE MÍNIMO 8,00%, FLÚOR MÁXIMO 0,05%, ZINC MÍNIMO 0,84%, YODO MÍNIMO 0,01%, COBALTO MÍNIMO 0,004%, SELENIO MÍNIMO 0,01%. BULTO POR 40 KG.	SOMEX	Bulto	1	155.000,00	155.000,00

16	Sal mineralizada en bloque prensado por 20 kg, empacado en bolsa plástica termo encogible. Composición: Proteína 28,50 % Mínimo, Grasa sobrepasante 15,00 % Mínimo, Cloruro de sodio 16,74 % Mínimo, Calcio 9,63 % Mínimo, Fósforo 0,15 % Mínimo, Yodo 0,0100 % Mínimo, Energía metabolizable 1,53 Mcal./ Kg.B.F Equivalente proteico NNP 26,06 % Máximo, Almidones 11,25 % Mínimo, Humedad 8,00 % Máximo	GANASAL	Bloque	1	74.835,00	74.835,00
17	SAL MINERALIZADA composición: Cloruro de sodio 35% - 40% MÍN, Fósforo 10% MÍN, Calcio 10% - 14% MÍN, Azufre 4% MÍN, Zinc 0.55% - 0.7% MÍN, Magnesio 0,35% - 0.5% MÍN, Cobre 0.12% - 0.15% MÍN, Yodo 0.02% MÍN, Cobalto 0.005% - 0.007% MÍN, Humedad 5% MÁX. BULTO POR 40 KG.	FINCA SAS	Bulto	1	150.749,00	150.749,00
18	SAL MINERALIZADA composición: Cloruro de sodio 40% MÍN, Fósforo 6% MÍN, Calcio 12% - 13,5% MÍN, Azufre 4% - 6% MÍN, Zinc 0,7% MÍN, Magnesio 0,5% MÍN, Cobre 0,15% - 0,3% MÍN, Yodo 0,015% - 0,02% MÍN, Selenio 0,002% - 0,0075% MÍN, Cobalto 0,005% MÍN, Flúor 0,06% MÁX, Humedad 5% MÁX. BULTO POR 40 KG.	FINCA SAS	Bulto	1	114.194,00	114.194,00
TOTAL						**52.589.968,00**

4) Que, el Contratista dio su aceptación para adicionar el Contrato No. CO1.PCCNTR.5338352 - 2023.

5) Que, la adición estará respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2623 del 16 de enero de 2023. Que para tal efecto expidió el área de Presupuesto con imputación a: **Dependencia: 953634** C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

6) Que, la adición se ejecutará dentro del plazo inicialmente estipulado en el contrato No. CO1.PCCNTR.5338352 - 2023.

7) Que, la presente adición se rige por la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes, el Manual de Contratación Administrativa del SENA y la Resolución 54 de 2018 expedida por el SENA.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Adicionar al valor del contrato CO1.PCCNTR.5338352 - 2023, la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($ 52.589.968,00) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Los demás términos y condiciones del contrato de Compraventa N°. CO1.PCCNTR.5338352-2023, no son objeto de aclaración, modificación ó adición razón por la cual, continuaran vigentes en su integridad.

El contratista deberá ajustar la Garantía Única de Cumplimiento aprobada para el contrato N°. CO1.PCCNTR.5338352-2023, teniendo en cuenta la adición solicitada en el presente documento.

El anterior informe de ejecución se rinde a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Luis Eduardo Enríquez Ordoñez
Profesional AgroSENA - Líder Producción de Centros

Proyectó: Carmen E. León

Revisó: Ángela Betancourth Pantoja
Abogada Centro Internacional de P. L. L.

Resumen de la Reunión

Título de la reunión	**INDUCCIÓN SST Y SGA PROVEEDORES** **Contrato N° MC-NRÑ-CIPLL-00334-2023 cuyo objeto es: "Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope", desarrollado en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope – Regional Nariño.**
Número total de Participantes que asistieron	3
Hora de inicio de la reunión	9/15/23, 10:18:00 AM
Hora final de la reunión	9/15/23, 11:15:30 AM

Nombre Completo	**Hora de Ingreso**	**Hora de Salida**	**Duración**	**Correo Electrónico**	**Rol**	**ID. Del participante (UPN)**
Angee Vanessa Moreno Ortiz	9/15/23, 10:25:43 AM	9/15/23, 10:58:59 AM	33 min 15 s	avmoreno@sena.edu.co	Organizador	avmoreno@sena.edu.co
Paula Andrea Suarez M.	9/15/23, 10:31:35 AM	9/15/23, 10:57:53 AM	26 min 17 s	pasuarez@sena.edu.co	Moderador	pasuarez@sena.edu.co
AGROGANADERO S.A.S.	9/15/23, 10:28:46 AM	9/15/23, 11:04:00 AM	35 min 14 s	agroganaderocotizaciones@gmail.com	Invitado	agroganaderocotizaciones@gmail.com

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ACTA No. 041		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo – Sistema de Gestión Ambiental al contrato No MC-NRÑ-CIPLL-00334-2023 cuyo objeto es: “Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope”.		
CIUDAD Y FECHA: San Juan de Pasto, Viernes 15 de Septiembre del año 2023	**HORA INICIAL:** 10:18:00 AM	**HORA FINAL:** 11:15:30 AM
LUGAR Y/O ENLACE: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjI0Mzc0N2QtY2RkYS00MDY4LTk0NDYtNWY0ZTdmYzk2MzVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22cbc2c381-2f2e-4d93-91d1-506c9316ace7%22%2c%22Oid%22%3a%223c11d213-cf12-43e4-b0c2-	**DIRECCIÓN REGIONAL**	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: **1.**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo **2.**Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo **3.**Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial **4.** Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo **5.** Subprograma de Sena Mentalmente Saludable **6.** Procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo **7.** Peligros y riesgos existentes **8.** Respuesta ante emergencias **9.** Política y Objetivos del Sistema de Gestión Ambiental **10.** Programas de uso eficiente y ahorro de agua y energía **11.** Manejo de residuos solidos **12.** Aspectos e impactos ambiental		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA – Regional Nariño, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos ocupacionales y aspectos e impactos ambientales, con el fin de evitar la materialización de accidentes de trabajo y de enfermedades laborales y otras situaciones que afecten la calidad de vida de los funcionarios, contratistas, subcontratistas y proveedores externos.		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente establecida en el Decreto Ley 1072/2015 del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - se realiza la Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Sistema de Gestión Ambiental- SGA, socialización que se realiza con el Empresa AGROGANADERO S.A.S., para llevar a cabo la : “Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope”, actividad en la cual se da a conocer el SG-SST del SENA, así: Política y objetivos de la SST, al igual que los subprogramas que componen el sistema: Eje de Higiene y Seguridad Industrial, Eje de Medicina Preventiva y el Eje Sena Mentalmente Saludable, procedimiento para reporte de incidente y accidente de trabajo, los peligros asociados en el desarrollo y exposición de las actividades, el Plan de Emergencias: respuesta ante emergencias del Despacho Regional y Centro Lope, incluye: identificación de amenazas: sismo, erupciones volcánicas, lluvias y granizadas, caída de árboles, inundaciones, fenómenos naturales, entre otras; activación de alarmas, rutas de evacuación y puntos de encuentro. Dentro del sistema de Gestión Ambiental, se lleva a cabo la socialización de la política ambiental del Sena, así como de los objetivos ambientales establecidos. Estos se orientan hacia la prevención de impactos ambientales reconocidos en todos los procesos productivos desarrollados en el Centro Internacional de Producción Limpia Lope. Además, se abordan temas relacionados con el manejo de residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos, siguiendo la normatividad ambiental vigente. Asimismo, se presentan las medidas implementadas para promover el uso eficiente y el ahorro de agua y energía.
CONCLUSIONES
La actividad se desarrolló de acuerdo con los objetivos propuestos.

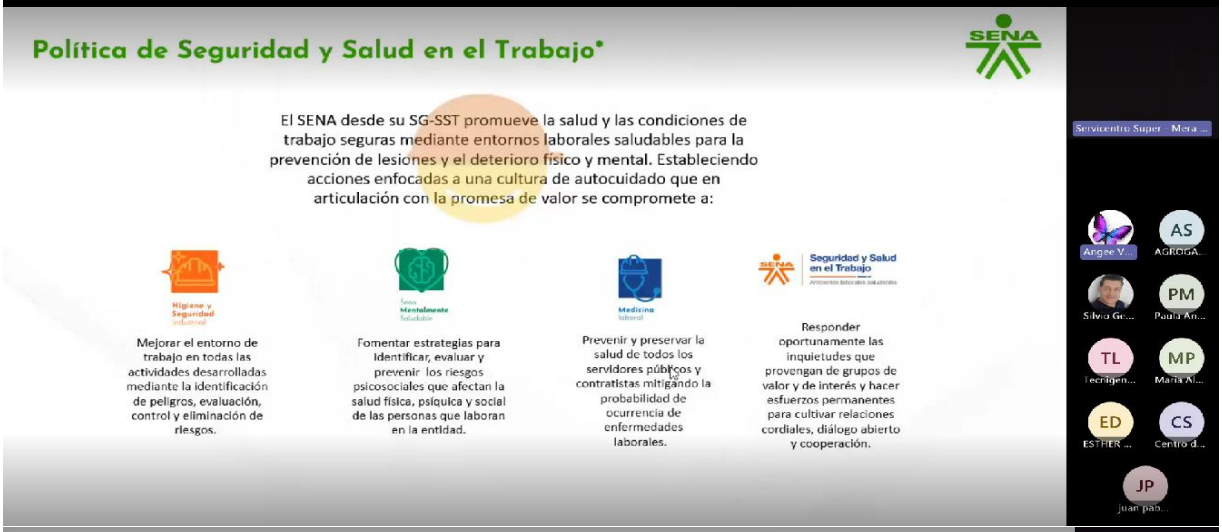
COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Dar cumplimiento a las medidas socializadas por parte de la Profesional HYSI Regional Nariño y la Dinamizadora del SGA	Proveedor Externo- Empresa AGROGANADERO S.A.S.	A partir de la fecha

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.


AS
PM
TL
MP
ED
CS
Angee Vanessa Moreno Ortiz
AGROGANADERO S.A.S (Invitado)
Silvio German Montenegro Martinez
Paula Andrea Suarez Montenegro
Tecnigen LTDA
Maria Alejandra Centro de Cuidados Pabon
ESTHER DELGADO (Invitado (Invitado)
Centro de Cuidados Cardioneurovasculares P...


Política de Seguridad y Salud en el Trabajo*
El SENA desde su SG-SST promueve la salud y las condiciones de trabajo seguras mediante entornos laborales saludables para la prevención de lesiones y el deterioro físico y mental. Estableciendo acciones enfocadas a una cultura de autocuidado que en articulación con la promesa de valor se compromete a:
Mejorar el entorno de trabajo en todas las actividades desarrolladas mediante la identificación de peligros, evaluación, control y eliminación de riesgos.
Fomentar estrategias para identificar, evaluar y prevenir los riesgos psicosociales que afectan la salud física, psíquica y social de las personas que laboran en la entidad.
Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas mitigando la probabilidad de ocurrencia de enfermedades laborales.
Responder oportunamente las inquietudes que provengan de grupos de valor y de interés y hacer esfuerzos permanentes para cultivar relaciones cordiales, diálogo abierto y cooperación.


Identificación de Peligros
Físico
Químico
Biomecánico
Psicosocial
Biológico
Condiciones de seguridad

AGR GANADER
LÍDERES AL SERVICIO DEL SECTOR AGROPECUARIO S.A.S
NIT: 891.201.428 - 4 IPIALES NARIÑO

Ipiales, Agosto 22 Del 2023

Doctor:

Jaime Marín Fajardo Daza
Subdirector (E)
Centro Internacional de Producción Limpia Lope
Sena Regional Nariño
San Juan Pasto (N)

Invitación Publica No. MC-NRÑ- CIPLL-0334-2023

Asunto: Certificación Bodega y Capacitaciones Agroganadero S.A.S.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito certificar que los productos cotizados en la **Invitación Publica No: MC-NRÑ- CIPLL-0334-2023** cuyo objeto es: *"Adquisición de concentrados balanceados y suplementos alimenticios (sales mineralizadas y melaza) necesarios para la alimentación y suplementación según requerimientos nutricionales por especie y fase productiva de los semovientes a cargo del Centro - finca Lope."*: Son de **EXCELENTE CALIDAD** y cuentan con el respaldo y la calidad que siempre ha caracterizado a Agroganadero S.A.S.

De igual manera todos los productos serán entregado en en Sena - Pasto; **sin valor adicional a lo establecido en la propuesta**.

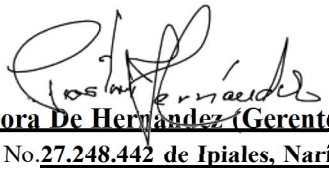
Como valor agregado Agroganadero S.A.S se compromete a brindar **DOS (2)** capacitaciones y/o charlas técnicas por parte de nuestros médicos veterinarios **sin ningún costo adicional.**

Agroganadero S.A.S. certifica además que cuenta con una **BODEGA DE ALMACENAMIENTO** y distribución en la Ciudad de Pasto (N), con dirección **CARRERA 11 No 12A -330, BARRIO LAS LUNAS**, Actualizada según **RESOLUCIÓN NO. 52-001-003213-2023** de fecha **15/05/2023** proveniente del **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI;** Teléfono Fijo: (092) 721 89 94, Celular: 314 830 0957, (Se envía anexo resolución).

La bodega en mención cumple con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La persona encargada de la bodega Agroganadero en la ciudad de pasto es el Sr. **GUALGUAN MAFLA BUENAVENTURA ZOILO,** identificado con cedula de ciudadanía No: 98.391.796 De Pasto, Nariño. (Se anexa copia del documento)

Atentamente,



Pastora De Hernández (Gerente)
C.C. No.**27.248.442 de Ipiales, Nariño**
Dirección: **Carrera 3 No 15 – 03. Barrio: Bellavista**
Teléfonos**. (092) 773 20 75** Fax.**(092) 773 23 46**
Celular: **311 384 85 81**
Ciudad **Ipiales, Nariño, Colombia.**
Correo electrónico **agroganaderocotizaciones@gmail.com**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.391.796

GUALGUAN MAFLA
APELLIDOS

BUENAVENTURA ZOILO
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1973

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-OCT-1993 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2300100-53143102-M-0098391796-20060316 01863 06074N 02 191278905

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 16/08/2023 - 11:07:06
Recibo No. S001934885, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sfcYx8sxjZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : AGENCIA PASTO AGROGANADERO S.A.S Y AGROGANADERO S.A.S CRA 11
Matrícula No: 124442
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de febrero de 2023

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CARRERA 11 12 A 330
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : agroganaderoltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7218994
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3148300957

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4664
Actividad secundaria Código CIIU: G4759
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Comercio al por mayor de productos quimicos básicos cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : AGROGANADERO S.A.S.
Nit : 891201428-4
Domicilio : Ipiales, Nariño
Matrícula/inscripción No. : 17-319

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto

Fecha expedición: 16/08/2023 - 11:07:06
Recibo No. S001934885, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sfcYx8sxjZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

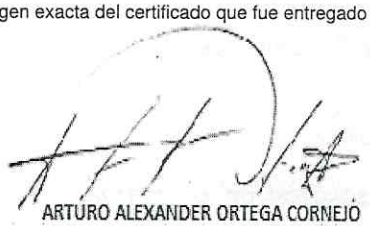
Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber: la señora **EDNA RUTH TROYA MOSQUERA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.313.028 expedida en Pasto, con domicilioen la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanos Jairo Fernando, Jesús Ignacio, María Cristina y Oswaldo Jesús Troya Mosquera, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 98.380.918, 98.380.921, 30.734.035 y 12.982.488 Expedidas en Pasto respectivamente mediante poder otorgado, Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **LA ARRENDADORA**, por una parte y por la otra: la señora **PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.248.442** expedida en Ipiales, con domicilio en el municipio de Ipiales, Nariño, actuando en representación de la sociedad mercantil **AGROGANADERO SAS, en proceso de reorganización empresarial**, identificado con Nit. **891.201.428-4,** Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento de un local comercial y bodega, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria. No. **240-170804** de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Pasto; contrato que se rige por las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: LA ARRENDADORA** entrega a título de arrendamiento comercial a favor del arrendatario, un local comercial ubicado en Carrera 11 No. 14-80 Barrio Las Lunas del municipio de Pasto, dicho inmueble objeto del presente contrato cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica. **PARAGRAFO I.- LINDEROS DEL INMUEBLE**- Los linderos del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento se encuentran contenidos en la escritura de compraventa No. 2600 del 11-12-2001 corrida en la Notaría Primera de Pasto y debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, correspondiéndole la matrícula inmobiliaria No. 240-170804. **PARAGRAFO II-TRADICION.- LA ARRENDADORA**

adquirió dicho inmueble conjuntamente con sus hermanos por compra hecha al señor Julio Moncayo Navarrete según escritura pública No. 2600 del 11-12-2001 de la Notaría Primera de Pasto y aclarada mediante escritura pública No. 73 del 23-01-2002 de la Notaría Primera de Pasto las dos debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pasto, en la matrícula inmobiliaria No. 240-170804 del círculo de Pasto, Nariño. **SEGUNDA.- TERMINO DEL CONTRATO**.- El término del contrato es por doce (12) meses contados a partir del **(uno) 01 de enero (01) del año (dos mil veintitrés) 2.023** y terminará el día **(uno) 01 de enero (01) del año (dos mil veinticuatro) 2024. TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO**.- las partes hemos acordado un canon de arrendamiento mensual por valor de **$ 4.000.000.oo (Cuatro millones de pesos) Mda. Cte**. el canon será incrementado de acuerdo al **IPC** decretado por el Gobierno Nacional para el año inmediatamente anterior; todos pagaderos por anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, las partes así lo acuerdan y aceptan que el no pago oportuno de la renta mensual, facultará a **LA ARRENDADORA** para exigir la cesación del contrato de forma anticipada y de igual manera exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del bien objeto del presente contrato, sin que esto exonere al **ARRENDATARIO** de la cláusula penal aquí contemplada. Dicho canon se pagará por trasferencia electrónica o consignación a la cuenta bancaria que la arrendadora le indique previamente. **CUARTA.- SERVICIOS PUBLICOS**.- El valor correspondiente por consumo de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado será a cargo de la parte arrendataria conforme a las correspondientes facturas de las entidades prestadoras de dichos servicios. **QUINTA.- PRORROGA DEL CONTRATO**.-El presente contrato podrá ser objeto de prórroga si las partes así lo convienen; en este caso las partes deberán notificarse por escrito con sesenta (60) días de anticipación al vencimiento del contrato para convenir la prórroga; y si no hay manifestación por ninguna de las partes, el contrato quedará automáticamente prorrogado por el término inicialmente contratado, con un incremento en el canon de arrendamiento equivalente al incremento decretado en el **IPC** para el año inmediatamente anterior, continuando igual con las demás clausulas aquí contempladas; en caso de no continuar con el arrendamiento se hará la restitución del bien en las mismas condiciones en las que se recibió exceptuando el deterioro normal

por el uso del mismo, y con todos los servicios públicos pagados y al día, contando para dicha restitución del bien con un tiempo no mayor de 90 días **SEXTA.- DESTINACIÓN DEL INMUEBLE.-** El inmueble objeto del presente contrato será destinado para la comercialización y almacenamiento de agroquímicos, fertilizantes, insumos agrícolas, medicinas veterinaria, alimentos concentrados para animales, semillas y demás mercancías propias del desarrollo de la actividad comercial a que se dedica **EL ARRENDATARIO**; es labor de este último tramitar ante las autoridades pertinentes ya sean del orden municipal, departamental y/o nacional para obtener los permisos requeridos para poder desarrollar su actividad comercial,siendo obligación de la parte arrendadora facilitar los documentos y/o autorizaciones que se requieran como propietaria del inmueble. **PARAGRAFO III.-** De conformidad con la ley Colombiana, **EL ARRENDATARIO** no podrá almacenar o expedir sustancias alucinógenas, al igual no podrá almacenar armamento a material bélico y en fin no desarrollar ninguna actividad ilícita tipificada en la legislación Colombiana. **SEPTIMA.- MEJORAS AL INMUEBLE.- El ARRENDATARIO** tendrá a su cargo las reparaciones locativas con ocasión a acondicionar el bien para la prestación de su razón comercial, para lo cual deberá solicitar por escrito autorización al **ARRENDADOR**, mejoras que el **ARRENDATARIO** al término del contrato deberá retirarlas según el concepto o aprobación de **LA ARRENDADORA** y las que se decida dejar quedarán a favor del arrendador sin que medie ningún pago. **OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.-** Las partes de común acuerdo establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla a cualquiera de las clausulas adheridas a este contrato, la suma **$10.000.000.oo (Diez millones de pesos Mda. cte.)**, suma que será cancelada a la parte que se mantenga firme en todas y cada una de las cláusulas del contrato, suma que será exigible desde el día siguiente a su incumplimiento sin necesidad de requerimiento alguno ni constitución en mora. **NOVENA.- NORMAS DEL CONTRATO.-** Para el presente contrato y en caso de vacío jurídico se aplicarán las normas estipuladas en el artículo 1973 y siguientes del Código Civil Colombiano y las normas que reglamenten los contratos de arrendamiento y las normas concordantes a este tipo de contrataciones.- **DECIMA.-** Este contrato para todos los efectos legales presta mérito ejecutivo por incorporar obligaciones claras expresas y exigibles a cargo de ambas Partes; sin requerimiento especial alguno y establecen las partes como lugar contractual el municipio de Pasto, Nariño.

Para constancia se firma en Pasto, Nariño, a dos (02) días del mes de Enero (01) del año dos mil veintitrés (2023) en dos ejemplares del mismo tenor dirigido a cada una de las partes contratantes.

EL ARRENDATARIO,

PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ
C.C. No. **27.248.442**
Representante legal **AGROGANADERO SAS**
Dirección: Carr 3 N 15-03
Teléfono: 3155801276
Correo: Ppastorita@Hotmail.com.

LA ARRENDADORA,

EDNA RUTH TROYA MOSQUERA
C.C. No. 30313028
Dirección: cl 9 # 16A-26
Teléfono: 3147713008
Correo: Jetroya@Yahoo.com

OTRO SI AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber: la señora **EDNA RUTH TROYA MOSQUERA,** persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.313.028 expedida en Pasto, con domicilio en la ciudad de San Juan de Pasto, Nariño, actuando en su propio nombre y en representación de sus hermanos Jairo Fernando, Jesús Ignacio, María Cristina y Oswaldo Jesús Troya Mosquera, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 98.380.918, 98.380.921, 30.734.035 y 12.982.488 Expedidas en Pasto respectivamente mediante poder otorgado, Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **LA ARRENDADORA**, por una parte y por la otra: la señora **PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **27.248.442** expedida en Ipiales, con domicilio en el municipio de Ipiales, Nariño, actuando en representación de la sociedad mercantil **AGROGANADERO SAS, en proceso de reorganización empresarial**, identificado con Nit. **891.201.428-4,** Quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato de arrendamiento se llamará **EL ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI** al contrato de arrendamiento de un local comercial y bodega, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria. No. **240-170804** de la oficina de registro de instrumentos públicos del círculo de Pasto; consistente en actualizar la nomenclatura en concordancia con la resolución No. **52-001-003213-2023** de fecha **15/05/2023** proveniente del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI,** correspondiéndole la nomenclatura, **Carrera 11 No. 12a - 330** . (se anexa copia de dicha resolución). las demás cláusulas siguen intactas.

Para constancia se firma en Pasto, Nariño, a los 21 días del mes de junio del año 2023 en dos ejemplares del mismo tenor dirigido a cada una de las partes contratantes.

EL ARRENDATARIO,

PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ
C.C. No. **27.248.442**
Representante legal **AGROGANADERO SAS**
Dirección: Cra 3 N 15-03

Teléfono: 315 580 1276

Correo: Ppastita@Hotmail.com

LA ARRENDADORA,

EDNA RUTH TROYA MOSQUERA

C.C. No. 30313028

Dirección: cl 9 # 16A-26

Teléfono: 3147713008

Correo: Jetroya@Yahoo.com

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICACIÓN			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSECUTIVO
	07-oct-16	01	GOT-F-024	0630

DATOS DE SOLICITUD :

No. Radicado : 0630
Fecha y Hora : 24/03/2023 15:32:04
Nombre del Solicitante : JESUS EUDORO TROYA
C.C. /Nit : 5195835
Tipo de Trámite : Solicitud Certificado de Nomenclatura
Correo Electrónico : inversiones.andinadelsur@gmail.com

CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
SUELO: Urbano
No. Radicado 0630 del Año 2023

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE APLICACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Hace constar que, de conformidad con lo ordenado en la LEY 142 DE 1994, la Alcadía de Pasto, estableció al inmueble ubicado en el predio No. **52001 010100160040000**

NOMENCLATURA ACTUAL (BASE DE DATOS PLANEACIÓN MUNICIPAL):

Carrera 11 No 12A-330 - Calle 15 No 10A-41 Barrio : Las Lunas I, Comuna 2

NOMENCLATURA SUMINISTRADA POR EL IGAC:

K 11 14 80 86

Se informa al usuario que la nomenclatura denominada "Nomenclatura Actual" es la asignación realizada por la Secretaría de Planeación Municipal en cumplimiento a la normatividad nacional vigente. De presentarse diferencia entre la nomenclatura suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y la nomenclatura actual, el usuario debe realizar los trámites con las entidades competentes para que en los documentos donde se registre la nomenclatura suministrada por el IGAC se actualice a la "Nomenclatura Actual". Si la nomenclatura suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, no registra información, soló debe tener encuenta la Nomenclatura asignada por la Secretaría de Planeación Municipal.

La presente certificación se expide en San Juan de Pasto el día, viernes, 24 de marzo de 2023

Arq. DIEGO IVAN HIDALGO ERAZO
Subsecretario de Aplicación de Normas Urbanísticas

Para su validez, este documento requiere estampillas según lo estípulado en el estatuto tributario Municipal vigente, salvo en las excepciones contempladas en el mismo.

Revisó : LUIS ENRIQUE TORRES R.

Se anula Estampillas según recibo No.:	20287147

San Juan de Pasto, 4 de mayo de 2023

SEÑORES:
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍ CODAZZI
CIUDAD

Ref: ACTUALIZACIÓN A LA NOMENCLATURA ACTUAL

Por medio de la presente me permito solicitar la actualización de la nomenclatura:

Dirección errada: K 11 14 80 86 suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)

Dirección a correcta: Carrea 11 No 12ª-330 Calle 15 No 10ª-41 Barrio Las Lunas I, Comuna 2 (base de datos planeación municipal)

Para el presente tramite me permito adjuntar certificado de nomenclatura, escritura, copia predial, certificado de libertad y tradición.

Atentamente,

MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA
C.C. 30.734.035 de Pasto

RESOLUCIÓN NRO: 52-001-003213-2023 FECHA 15/05/2023

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PASTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE NARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE LA SEÑORA MARIA CRISTINA TROYA MOSQUERA, IDENTIFICADA CON CC. NO. 30734035, EN SU CONDICIÓN DE PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DEL PREDIO 52001010100000016004000000000, DEL MUNICIPIO DE PASTO, RADICÓ CON EL NÚMERO 5200100024512023, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NARINO DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL, SOPORTADA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS: CERTIFICADO DE NOMENCLATURA.

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO AUTORIDAD CATASTRAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE (ACTUALIZACIÓN Y/O CONSERVACIÓN) CATASTRAL SE PRESENTARON CORRECCIONES EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL DE LOS PREDIOS SEÑALADOS EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ESTA RESOLUCIÓN, TALES COMO:

NOMENCLAUTURA DEL PREDIO

QUE LAS CORRECCIONES PRESENTADAS Y LA RESPECTIVA RECTIFICACIÓN EN LOS DATOS CATASTRALES NO INCIDEN EL AVALÚO DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA RECTIFICACIÓN DE LOS DATOS CATASTRALES Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 17, 27, 30 Y 31 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021, EL ARTÍCULO 2.2.2.2.2.2 LITERAL C DEL DECRETO 148 DE 2020 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: PASTO, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NRO: 52-001-003213-2023 FECHA 15/05/2023

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PASTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
1	C 01-01-00-00-0016-0040-0-00-00-0000	TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO			CC	98380921	
	BMR0010LNYA	TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA			CC	30734035	
		TROYA MOSQUERA EDNA RUTH			CC	30313028	
		TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS			CC	12982488	
		TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO			X	0	0
		K 11 14 80 86	C	582 M2	710	$ 526,555,000.00	
		240 - 170804					
	I 01-01-00-00-0016-0040-0-00-00-0000	TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA			CC	30734035	
	BMR0010LNYA	TROYA MOSQUERA EDNA RUTH			CC	30313028	
		TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS			CC	12982488	
		TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO			CC	98380921	
		TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO			X	0	0
		K 11 12 A 330 C 15 10 A 41	C	582 M2	710	$ 526,555,000.00	01/01/2024
		240 - 170804					

FECHA INSCRIPCIÓN CATASTRAL 01/01/2013

1. DECRETO 2653/2022	$ 526,555,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2023
2. DECRETO 1891/2021	$ 504,798,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2022
3. DECRETO 1820/2020	$ 490,095,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2021
4. DECRETO 2410/2019	$ 475,820,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2020
5. DECRETO 2456/2018	$ 461,961,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2019
6. DECRETO 2204/2017	$ 448,506,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2018
7. DECRETO 2207/2016	$ 435,443,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2017
8. DECRETO 2558/2015	$ 422,760,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2016
9. DECRETO 2718/2014	$ 410,447,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2015
10. DECRETO 3055/2013	$ 398,492,000.00	VIGENCIA FISCAL: 01/01/2014

ARTÍCULO 2. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA RESOLUCIÓN 1149 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021 Y EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1437 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE PASTO

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DATOS DEL PREDIO/PROPIETARIO

ARTÍCULO 3. . CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUÍ SEÑALADAS DE CONFORMIDAD CON EL ART 57 DE LA RESOLUCIÓN 1149 DE 2021, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL. EL RECURSO PODRÁ INTERPONERSE DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL DE APELACIÓN, ATENDIENDO LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

ARTÍCULO 4. . EL RECURSO SE CONCEDERÁ EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DEFINITIVA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL CATASTRO Y EN LOS DOCUMENTO.

ARTÍCULO 5. . LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO" DE 2021.

COMUNÍQUESEYCÚMPLASE

DADA EN PASTO EL LUNES 15 DE MAYO DEL 2023

Edgar Roberto Mora

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JORGE ENRIQUE LOPEZ ERAZO

REVISÓ: SARA ELIZABETH MIRANDA BOTINA

REVISÓ: GUSTAVO ADOLFO PARADA CASANOVA

REVISÓ: LUCIEN DIMITRIW CALDERON BRAVO

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230802292980479547 **Nro Matrícula: 240-170804**

Pagina 1 TURNO: 2023-240-1-73274

Impreso el 2 de Agosto de 2023 a las 03:20:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 240 - PASTO DEPTO: NARIÑO MUNICIPIO: PASTO VEREDA: PASTO
FECHA APERTURA: 16-01-2002 RADICACIÓN: 2002-951 CON: CERTIFICADO DE: 14-01-2002
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION APROXIMADA DE 1.200 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA # 1796 DE 5 DE AGOSTO DE 1.969, NOTARIA SEGUNDA DE PASTO (DCTO. LEY 1711 DE 1.984).-

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CL 16 # 9 - 25

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-09-1969 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 1796 DEL 05-08-1969 NOTARIA 2A DE PASTO VALOR ACTO: $20,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUIRIR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUCHELI DE LUNA ALICIA
A: MONCAYO NAVARRETE JULIO IGNACIO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-10-1989 Radicación: S/N
Doc: ESCRITURA 4907 DEL 13-09-1989 NOTARIA SEGUNDA DE PASTO VALOR ACTO: $1,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 380 M2 (240-0082228)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONCAYO NAVARRETE JULIO I
A: DISURAGRO LTDA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230802292980479547 **Nro Matrícula: 240-170804**

Impreso el 2 de Agosto de 2023 a las 03:20:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-11-2002 Radicación: 2002-19892

Doc: ESCRITURA 2600 DEL 11-12-2001 NOTARIA PRIMERA DE PASTO VALOR ACTO: $125,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 650 M2. - (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCAYO NAVARRETE JULIO	CC# 1801653	
A: TROYA MOSQUERA ENA RUTH		**X**
A: TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO		**X**
A: TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO		**X**
A: TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA		**X**
A: TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS		**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-11-2002 Radicación: 2002-20878

Doc: ESCRITURA 73 DEL 23-01-2002 NOTARIA 1A DE PASTO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 904 ACLARACION ESCRITURA 2.600 DE 11-12-2001 NOTARIA 1A PASTO-EN CUANTO A CITAR MATRICULA CORRECTA-240-170804-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONCAYO NAVARRETE JULIO	CC# 1801653	
A: TROYA MOSQUERA EDNA RUTH		**X**
A: TROYA MOSQUERA JAIRO FERNANDO		**X**
A: TROYA MOSQUERA JESUS IGNACIO		**X**
A: TROYA MOSQUERA MARIA CRISTINA		**X**
A: TROYA MOSQUERA OSWALDO JESUS		**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 175652

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

***
***
***
***
***
***
***
***

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230802292980479547 **Nro Matrícula: 240-170804**

Impreso el 2 de Agosto de 2023 a las 03:20:28 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-240-1-73274 **FECHA: 02-08-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DIEGO ARMANDO BACCA CASTRO

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

MINAGRICULTURA ica

El Gerente Seccional de NARIÑO, *mediante Resolución No.* 397 *de* 05/12/2011, *ordena el presente*

Registro a:

PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ *NIT. o C.C. No.* 27.248.442

Por haber cumplido con los trámites correspondientes establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario, como comercializador de:

INSUMOS AGROPECUARIOS Y SEMILLAS

En el establecimiento comercial denominado:

AGROGANADERO S.A.S.

Situado en: Carrera 3 No. 15 - 03, *municipio de:* Ipiales

El Titular de este registro queda sujeto a las obligaciones establecidas en el Decreto 1071 de 2015 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones vigentes.
El registro ordenado tiene vigencia indefinida a partir de la fecha de expedición.

Dado en: San Juan de Pasto *a los* 05 *días del mes de* Diciembre *de* 2011

Gerente Seccional

F3-045

(FAVOR MANTENER ESTE REGISTRO EN LUGAR VISIBLE)

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

LA GERENCIA SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 395 de 1997, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 016 del 07 de mayo de 1997, esta Gerencia Seccional resolvió ordenar el registro de la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ, como expendedora de insecticidas, fungicidas, herbicidas, adherentes, dispersantes, agro biológicos, semillas de pastos y hortalizas, fertilizantes granulados y foliares, enmiendas, productos pecuarios, droga veterinaria en general, concentrados y vacunas varias, los productos anteriormente mencionados serán comercializados en el almacén AGROGANADERO (principal) localizado en la carrera 3 No. 15-03 de la ciudad de Ipiales.

Que mediante resolución No. 002287 del 14 de agosto del 2007, esta seccional resolvió ordenar registro de la empresa AGROGANADERO LTDA, como distribuidora de plaguicidas químicos de uso agrícola, identificada con Nit 891.201.428-4, y matricula mercantil No. 319-3, como consta en el certificado de existencia y representación legal del 31 de mayo de 2007, expedido por la Cámara de Comercio de Ipiales, con domicilio en la carrera 3 No.15-03 de la ciudad de Ipiales.

De igual manera mediante resolución No. 397 del 5 de diciembre de 2011, la Gerencia Seccional de Nariño resolvió modificar la razón social del establecimiento de comercio denominado **AGROGANADERO LTDA**, con nueva razón social por **AGROGANADERO S.A.S,** de acuerdo la cámara de comercio de Ipiales de fecha 23 de noviembre de 2011 y demás documentos presentados, previa la solicitud presentada por la Gerente y representante legal del establecimiento de comercio, la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ.

Que en el mismo acto administrativo se denota un error de digitación específicamente en el número de la dirección del domicilio principal del establecimiento de comercio, toda vez que la allí consignada es calle 3No.15-03 estando errada, siendo la correcta el No. Carrera 3No.15-03.

Una vez analizado el contenido de la resolución No. 397 del 05 de diciembre de 2011, es pertinente corregir el número de la dirección del domicilio principal del establecimiento de comercio, por cuánto se incurrió en error.

El fundamento de la presente corrección de errores formales, corresponde a lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para*

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En virtud de lo anterior, La Gerencia Seccional de Nariño del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el párrafo segundo del considerando de la Resolución No. 397 de fecha cinco (05) de diciembre de 2011, el cual quedara así:

CONSIDERANDO

Que la señora PASTORA TAPIA DE HERNANDEZ, ostenta la propiedad y representación legal del establecimiento AGROGANADERO localizado en la carrera 3 No. 15-03 del municipio de Ipiales, con registro ICA No. 016 del 07 de mayo de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás obligaciones impuestas en la Resolución 397 de fecha 05 de diciembre de 2011, continúan vigentes y no sufren de ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo previsto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 14/01/2019

GOBIERNO DE COLOMBIA MINAGRICULTURA ICA Instituto Colombiano Agropecuario

RESOLUCIÓN No. 00000327
(14/01/2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. 397 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2011.

DORIS LUCIA BOLAÑOS OLIVA
Gerente Seccional Nariño

Proyectó: Yenmy Josue Ramos Delgado - Gerencia Seccional Nariño
Revisado: Paola Andrea Calpa Zambrano - Subgerencia Administrativa y Financiera
VoBo: Julio Javier Leyton Portilla - Subgerencia Administrativa y Financiera